

### **Reglamento Sorteo (Bono Contribución Colegio Sagrado Corazón)**

El presente bono contribución es organizado por la Asociación Argentina de Enseñanza Andrés Coindre CUIT 30-52896785-6, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1441 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en adelante el “organizador”, quien toma a su cargo la organización del Sorteo Auto Marca Volkswagen Modelo Take Up 5 Puertas y la entrega de los premios a los ganadores, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

- 1) El sorteo se realizará el día 15/12/2018 del mes de diciembre de 2018 en la cena que se realizará en el salón del Gimnasio del Colegio Sagrado Corazón, ante escribano público y dos testigos de entre el público, no resultando imprescindible la presencia del titular del cupón. No está incluido en el costo del cupón el valor de la cena, cuya entrada deberá abonarse en forma independiente, en caso que se desee asistir.
- 2) El sorteo podrá postergarse por cuestiones climáticas o de fuerza mayor, en cuyo caso deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha suspendida, en el lugar y fecha a determinar por el organizador.
- 3) Cupones: Se emitirán 999 (novecientos noventa y nueve) cupones, por un valor de Mil Pesos (\$1.000) cada uno. Los mismos pueden ser abonados de contado –antes del 15 de agosto de 2018- o en cinco (5) cuotas mensuales de Doscientos Pesos (\$200) cada una.
- 4) Premio: Se sorteará un automóvil OKM Marca Volkswagen Modelo Take Up 5 Puertas. Quienes abonen íntegramente el bono contribución al contado hasta el 15 de agosto de 2018, participarán de un sorteo adicional de una Moto Marca Corven que se sorteará el día 24/08/2018.
- 5) Participantes: Pueden participar en el sorteo todas las personas jurídicas o humanas, mayores de edad (mayores de 18 años) residentes en la República Argentina, que adquieran el cupón y hayan completado el pago del mismo antes del 15/12/2018.
- 6) Para participar del sorteo adicional “Cancelación Total Anticipada” es necesario que el pago total del cupón esté efectivizado antes del 16 de agosto de 2018.
- 7) La adquisición del cupón por el comprador hace presumir el conocimiento y la aceptación por parte del mismo de todas las cláusulas incluidas en el presente Reglamento.
- 8) Los cupones podrán ser transferidos. Para que la transferencia sea válida y oponible a la organizadora del sorteo, y en su caso otorgue derecho al cobro por parte del adquirente, deberá ser precedida de comunicación que deberá efectuarse por escrito y en la que conste la aceptación del tercero a quien se lo transfiere y cuyas firmas deberán estar certificadas solo por autoridad competente. Carecerá de toda validez para la organizadora toda cesión, permuta, venta, donación o cualquier otra transferencia que no respetase las formalidades que se indican en esta cláusula. En caso de transmisión “mortis causa” del cupón, los herederos del titular deberán acreditar su condición de tales, mediante la exhibición de testimonios auténticos de los actos judiciales de los cuales surja el derecho invocado.

- 9) Mora: El atraso en el pago de dos cuotas dará lugar a que el cupón entre en mora, pudiendo el organizador disponer de él para su nueva venta, quedando en beneficio de la organizadora el total del importe abonado hasta ese momento.
- 10) Ganadores: El resultado del sorteo se informará mediante email o telefónicamente a los ganadores para notificarlos y serán publicados en la página Web del Colegio Sagrado Corazón Venado Tuerto el día hábil posterior de efectuado el sorteo. - Derecho Intransferible: El derecho a la asignación de los premios es intransferible. Los mismos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros productos, y luego de ser notificados los ganadores, deberán presentarse en el día y horario que le indique el organizador para el retiro de los premios.
- 11) Los ganadores prestan su consentimiento para que se puedan difundir datos personales como nombre y apellido, localidad, fotos, videos y voces, en los medios y forma que resulten más conveniente para el organizador, sin derecho a compensación alguna.
- 12) Si vencido el término de sesenta (60) días, contados desde la notificación del resultado del sorteo, el ganador no retirara el premio, el mismo será sorteado nuevamente en el lugar y fecha que indique el organizador, perdiendo el ganador todos sus derechos respecto del premio, no pudiendo reclamarlo por ninguna otra vía.
- 10) Impedimentos: No podrán acceder al premio aquellas personas que resulten ganadoras por haber actuado en forma ilícita, fraudulenta o contraria a la moral y las buenas costumbres.
- 11) Gastos: Los gastos de transferencia del automotor y de la moto serán por cuenta y cargo de los ganadores, así como todo gasto adicional en que deba incurrirse para acceder, hacer uso o disponer de su respectivo premio. El organizador no se responsabiliza por la calidad, garantía ni ninguna otra circunstancia del producto ofrecido como premio.
- 12) Conflictos: Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las bases y condiciones será dirimida por únicamente por el organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- 13) Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, los participantes y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive federal.